



Resolución N° 00054- 2020- MPC /011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 036-2020-AL-MPC**

Cañete, 14 de febrero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 33-2020-GPPTI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, recepcionado en fecha 04 de febrero 2020, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación de Crédito Suplementario correspondiente al Decreto Supremos N°008-2020-EF, la cual es proveniente del Gobierno Central (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Pro vías Descentralizado), con cargo a los Recursos Ordinarios, por la suma de hasta s/95,600.00 soles (Noventa y Cinco mil seiscientos y 00/100 soles)

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley 28607, Ley que reforma la Constitución Política del Perú, en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

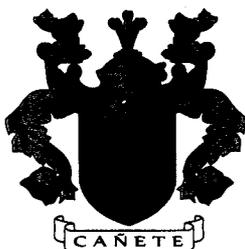
Que, inciso 1 y 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2020, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

Pág. N° 02

R.A. N° 036-2020-AL-MPC

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL.

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.



Que, mediante Informe N° 033-2020-GPPTI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta la necesidad de incorporar la transferencia de partidas, para el financiamiento de la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos;

Que, mediante Informe Legal N° 101-2020-GAJ-MPC de fecha 04 de febrero de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina entre otros: Que, es procedente formalizar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 008-2020-EF, por el monto de S/ 95,600.00 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, conforme a lo detallado en el Informe N° 033-2020-GPPTI-MPC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Tecnología de la Información, Asesoría Legal y Gerencia Municipal;

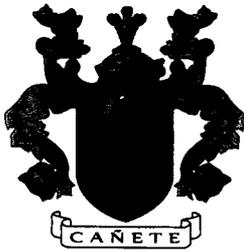
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** -Aprobar la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de captación de recursos Ordinarios por la suma de hasta s/ 95,600.00 (noventa y cinco mil seiscientos y 00/100 soles), las cuales serán destinadas para financiar gastos de capital según detalles:

<b>INGRESOS:</b>		<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios	S/95,600.00
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>S/95,600.00</b>
<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>



**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 301311 Municipalidad Provincial de Cañete  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 0138 Reducción de Costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.  
**PROYECTO** : 2.340601 Gestión del Programa y otros: programa de apoyo al transporte subnacional –PATS ///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe*

///...  
Pág. N° 03  
R.A. N° 036-2020-AL-MPC

<b>ACCIONES DE INVERSION</b>	: 6.000008 Fortalecimiento de Capacidades
<b>FUNCION</b>	: 15 Transporte
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	: 033 Transporte Terrestre
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0066 Vías Vecinales
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros



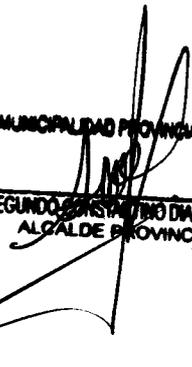
**TOTAL, GASTOS** **S/ 95,600.00**

**ARTÍCULO 2°**.-Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTÍCULO 3°**.-Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas en el numeral 4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
  
**C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ**  
**ALCALDE PROVINCIAL**